

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2011
MINISTERIO DE PLANIFICACION Y COOPERACION
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION Y COOPERACION
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION Y COOPERACION (01)

Partida	:	21
Capitulo	:	01
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		35.695.299
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		11
	01	Del Sector Privado		11
	001	Aplicación Ley N° 19.885		11
07		INGRESOS DE OPERACION		1.300
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		205.095
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		195.331
	99	Otros		9.764
09		APORTE FISCAL		33.919.196
	01	Libre		31.171.474
	03	Servicio de la Deuda Externa		2.747.722
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		5.197
	03	Vehículos		2.474
	04	Mobiliario y Otros		2.723
14		ENDEUDAMIENTO		1.500.000
	02	Endeudamiento Externo		1.500.000
15		SALDO INICIAL DE CAJA		64.500
		GASTOS		35.695.299
21		GASTOS EN PERSONAL	02	15.707.240
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	4.220.823
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		11
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		11
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	04,05	12.450.155
	01	Al Sector Privado		4.205.967
	029	Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza	06	3.939.094
	030	Aplicación Ley N° 19.885		11
	031	Encuesta Panel - Casen		266.862
	03	A Otras Entidades Públicas	07	8.244.188
	330	Encuesta CASEN	11	785.794
	332	Proyecto Banco Mundial	08,09	1.500.000
	333	Construcción de Instrumentos para la Evaluación Chile Crece Contigo		191.445
	341	Ficha de Protección Social	08,10	4.654.212
	342	Supervisión y Seguimiento de la Gestión Territorial	08	957.787
	995	Evaluación Implementación SPS		154.950
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		566.848
	03	Vehículos		35.438
	04	Mobiliario y Otros		77.049
	05	Máquinas y Equipos		25.630
	06	Equipos Informáticos		295.074
	07	Programas Informáticos		133.657
34		SERVICIO DE LA DEUDA		2.750.222
	02	Amortización Deuda Externa		2.677.500
	04	Intereses Deuda Externa		66.472
	06	Otros Gastos Financieros Deuda Externa		3.750

07	Deuda Flotante		2.500
----	----------------	--	-------

Glosas :

01	Dotación máxima de vehículos	:	28
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	776
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
	28 personas de las que se contraten con cargo a estos recursos podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, conforme a lo que se establezca en los respectivos contratos.		
	b) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$:	84.715
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos		
	- En Territorio Nacional en Miles de \$:	331.633
	- En el Exterior en Miles de \$:	14.000
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	663.018
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	- N° de personas	:	35
	- Miles de \$:	297.786
03	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	137.621
04	La Subsecretaría deberá remitir a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, al mes siguiente del término de cada trimestre, informes que incluyan por cada Programa o institución receptora los gastos ejecutados desagregados por región, actividades y montos.		
05	La individualización de los proyectos beneficiados con estos recursos y de las personas o entidades ejecutoras, los montos asignados y la modalidad de asignación deberán ser informados trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.		
06	A estos fondos podrán postular personas jurídicas del sector privado que no persigan fines de lucro. En el convenio que se suscriba al efecto se deberá estipular, a lo menos, las acciones a desarrollar y las metas, plazos y la forma de rendir cuenta del uso de los recursos. Los convenios serán publicados en la página web de la institución y de la organización receptora, la que deberá, además, publicar en igual medio información sobre sus estados financieros, balance y memoria anual de sus actividades. No podrá efectuarse traspaso de estos recursos para otros gastos. Sin perjuicio de lo anterior, parte de estos recursos podrán ser asignados directamente por MIDEPLAN.		
07	Se podrá anticipar el 30% del total comprometido en cada convenio con el ingreso de éste a Contraloría.		
08	La transferencia de estos recursos se efectuará sobre la base de los convenios que suscriba MIDEPLAN y los organismos ejecutores, en las que se estipularán las acciones a desarrollar y los demás procedimientos y modalidades que considere necesarias, los que podrán suscribirse una vez publicada la Ley de Presupuestos del año 2011. Copia de dichos convenios se enviarán a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos a más tardar 30 días después de su total tramitación. Estos convenios podrán contener cláusulas que permitan su prórroga en		

forma automática y sucesiva por periodos iguales, en la medida que los Programas a ejecutar cuenten con la disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo. Mediante Resolución Exenta del Ministerio de Planificación se establecerá el monto a transferir.

Para el sólo efecto de la ejecución de los recursos transferidos a los ejecutores, estos convenios podrán contener cláusulas que extiendan su vigencia por un periodo que no exceda 6 meses del respectivo periodo presupuestario.

De acuerdo a las características del programa a ejecutar, se podrán efectuar todo tipo de gastos, incluso de personal.

09 Con cargo a este ítem se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluso de personal.

La ejecución de este programa se efectuará de conformidad a los términos que se establezcan en el convenio de financiamiento externo.

10 El presupuesto de este programa incluye hasta \$463.745 miles para la adquisición de equipamiento computacional, para apoyar a las Municipalidades del país en la implementación de la Ficha de Protección Social modificada. Este equipamiento podrá ser transferido a título gratuito a los municipios que participen en este programa. Dicha transferencia se efectuará mediante resolución del Jefe de Servicio, en la cual se identificarán los correspondientes equipos y accesorios. Con cargo a estos recursos también se podrá celebrar convenios con organismos del Gobierno Central e instituciones privadas sin fines de lucro.

11 Durante el año 2011, la Subsecretaría de Planificación deberá entregar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a partir de los resultados de la CASEN 2009, un informe que contenga la medición de la línea de pobreza, de acuerdo a la canasta de necesidades básicas vigente para el año 2009 y la nueva canasta de necesidades básicas que determine la CEPAL.